



En Salamanca a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y dos.

REUNIDOS

De una parte,

D. Luis Alfonso López Díez y D. Manuel Vidal Martínez, en representación de la Sección Sindical de CC.OO.; D. Julian Alonso Medina y D. Antonio Muñoz Sánchez, en representación de la Sección Sindical de U.C.T.; D. Pedro Cubero Cubero y D. Fernando Alberca Canalejas, en representación de la Sección Sindical de C.S.I.

Y de otra,

D. Jesús Aguirre Muñiz, Director de la División de Recursos Humanos, D. Rafael Calvo Pérez, Jefe de Gestión de Personal, y D. Manuel Berrocal Hernández, Jefe de Relaciones Sindicales, todos ellos en representación de la Caja de Ahorros de Salamanca y Seria.

EXPONEN:

Que para la aplicación de lo establecido en el vigente Convenio Colectivo de Cajas de Ahorros sobre jornadas y horarios, que modifica su regimen a partir del día 1 de octubre de 1992, las partes en los conceptos en que intervienen,

ACUERDAN:

PRIMERO.- fijar con carácter general el siguiente regimen horario:

- a). Meses de noviembre, diciembre, enero, febrero y marzo:
 - 4 días a la semana (lunes, martes, miercoles y viernes) de 8 a 15 horas.
 - Jueves, de 8 a 15 horas y de 17 a 20 horas.
- b). Meses de octubre, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre:
 - 5 días a la semana (De lunes a viernes) de 8 a 15;

SEGUNDO. Si como consecuencia de los resultados derivados de aplicar el regimen horario fijado en el punto anterior, la Entidad estimare conveniente ajustarse al marco horario establecido en Convenio Colectivo, se procederá a la aplicación del siguiente horario:

En el periodo del 1 de octubre a 31 de mayo:

- 4 días a la semana (lunes, martes, miercoles y viernes), de 8 a 15 horas.
- Jueves: De 8 a 15 horas y de 17 a 20 horas, limitándose a 16 jueves de trabajo efectivo en horario de tarde y computándose los jueves trabajados desde el 1 de octubre si este cambio se produce durante el periodo del 1 de octubre al 31 de mayo.

24-09-92



En el periodo comprendido entre el día 1 de junio y el 30 de septiembre:

De lunes a viernes, de 8 a 15 horas.

TERCERO. Considerar como supuestos de jornadas singulares las oficinas de Pryca, en Salamanca, y, Continente, en Valladolid, así como la oficina de cambio en Fuentes de Oñoro.

CUARTO. Considerar como departamentos con jornadas especiales los siguientes:

- Explotación de Ordenador: Jornada de trabajo a turnos.
 - Turno I : Durante todo el año, trabaja 3 semanas y descansan 1 semana en turnos de mañana, tarde y noche de 6,30 a 14,30 horas/ de 14,30 a 22,30 horas y, de 22,30 a 6,30 horas, en días laborables.
 - Turno II: Durante todo el año, trabaja 3 semanas y descansan dos, en turnos de mañana, tarde y noche. De 7,30 a 15,30 horas/ de 15,30 a 23,30 horas y, de 23,30 a 7,30 horas, incluso festivos. Los turnos estarán retribuidos de acuerdo con el Convenio con los pluses de turnos y nocturnidad.
- Gestora y Tesorería: Con horario especial con jornada hasta las 17 horas. Con plus de 17.000 pesetas abonadas en cada una de las 12 mensualidades ordinarias.
- Central de Autorizaciones: Con horario especial según anexo uno.
- Unidades Móviles: Percepción de un plus de 42.500 pesetas, en cada una de las doce mensualidades ordinarias, como compensación de comidas en ruta, condiciones de trabajo y gastos no justificables. Este plus será revisado anualmente de acuerdo con el I.F.C.
- Los horarios recogidos en este documento, se encuentran encuadrados en la estructura horaria del vigente convenio colectivo como adaptación que permita una más fácil aplicación.

Por S.S.I.
Por CC.OO.

Por U.G.T.

Por Caja Salamanca y Soria.